



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2213
RADICADO N° 05001-40-03-015-2016-00084-00
DESPACHO COMISORIO No. 113

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se subcomisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas STB 972, Matriculado en la Secretaria de Movilidad de Itagüí.

Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA en contra de DORIS DEL SOCORRO MUÑOZ SÁNCHEZ.

Para el efecto, se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades para subcomisionar, resolver recursos y oposiciones, señalar fecha y hora, nombrar secuestro y todo lo congénito a la diligencia de acuerdo a la normatividad del C.G.P.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. ESTEBAN GÓMEZ GÓMEZ. T.P. N° 195.081 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
DESPACHO N° 109/2016/00084/00

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A,

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (A)

Que dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por el COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, con Nit. 890901176-3, en contra de la señora DORIS DEL SOCORRO MUÑOZ SÁNCHEZ, éste despacho judicial mediante auto de la fecha ORDENÓ comisionarle a fin de que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas STB 972 de propiedad de la demandada el cual rueda en el Municipio de Itagüí o en el lugar que indique la parte interesada al momento de la diligencia.

Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades subcomisionar, resolver recursos, oposiciones, señalando fecha, hora, nombrando secuestre, objeciones, oposición y todo lo congénito a la diligencia y a la normatividad Procesal General.

Como secuestre fue nombrada la señora Evelin Franco Caballero, quien se localiza en la Calle 8 No. 84 f – 25, Apto 1315 de Medellín. Teléfono 5845673, correo caballero.evelin@gmail.com.

EI DR. ESTEBAN GÓMEZ GÓMEZ, con T.P. 195.081 del C.S.J., actúa como mandatario judicial de la parte actora, y se ubica en la Calle 50 No. 47 – 28, Oficina 502, Edificio Jenaro Gutiérrez de Medellín.

Se agradece su pronto auxilio y devolución. Librado en Itagüí a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIA.